

AVISO COMPLEMENTARIO



BANCO COMAFI S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVII DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO DE HASTA US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN MONTO NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US\$400.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al: (i) suplemento de prospecto de fecha 3 de noviembre de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”); y (ii) aviso de suscripción de fecha 3 de noviembre de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”), publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) <http://www.argentina.gob.ar/cnv> bajo el ítem: “*Empresas – Banco Comafi S.A. - Emisiones*” de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “**AIF**”), en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. (“**A3**” y el “**Boletín Electrónico del A3**”, respectivamente), en boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y en el sitio web institucional del Emisor: www.comafi.com.ar (el “**Sitio Web del Emisor**” y junto con el Boletín Electrónico del A3, el Boletín Diario de la BCBA, el micro sitio web de licitaciones primarias del A3, la AIF y el Sitio Web del Emisor, los “**Sistemas Informativos**”), correspondientes a las obligaciones negociables clase XVII, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) (las “**Obligaciones Negociables Clase XVII**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente) a ser emitidas por Banco Comafi S.A.– CUIT 30-60473101-8 (“**Banco Comafi**”, “**Comafi**”, el “**Banco**” o el “**Emisor**”, indistintamente) por un valor nominal ofrecido de hasta US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta el monto máximo disponible del Programa (el “**Monto Máximo Autorizado**”) en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “**Programa**”).

El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos junto con el prospecto del Programa de fecha 25 de abril de 2025 (el “**Prospecto**” y junto con el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario, los “**Documentos de la Oferta**”), publicado en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto (i) enmendar el Suplemento y el Aviso de Suscripción en función de la incorporación de “Macro Securities S.A.U.” como Colocador; (ii) informar la calificación de riesgo asignada a las Obligaciones Negociables.

1) Incorporación de Macro Securities S.A.U. al consorcio de Colocadores.

En función de la incorporación de Macro Securities S.A.U. al consorcio de Colocadores, se modifican las siguientes secciones del Suplemento de Prospecto y Aviso de Suscripción:

1. En el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción se incorpora la información de Macro Securities S.A.U. en las tablas que contienen la información de los Colocadores, conforme se detalla a continuación:



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 59

Macro Securities S.A.U.
Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

2. En el Suplemento de Prospecto, se modifica el apartado “Colocadores” de la sección “TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Colocadores	Banco Comafi S.A., Comafi Bursátil S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Allaria S.A., Puente Hnos S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Macro Securities S.A.U.
-------------	--

3. En el Suplemento, se modifica el tercer párrafo del apartado “Cuestiones Generales” de la sección “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Banco Comafi S.A., Comafi Bursátil S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Allaria S.A., Puente Hnos S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Macro Securities S.A.U. serán los Colocadores quienes actuarán sobre la base de “mejores esfuerzos” en los términos del artículo 774, inciso (a) del CCCN y conforme a los términos del contrato de colocación a ser celebrado con el Banco, respecto de la colocación de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores podrán realizar la colocación de las Obligaciones Negociables en forma directa y/o a través de terceros, quienes estarán sujetos a las mismas obligaciones que los Colocadores. Se entenderá que los Colocadores han realizado sus “mejores esfuerzos” para colocar las Obligaciones Negociables cuando hubieran realizado aquellos actos conforme a las normas aplicables vigentes y que son habituales en el mercado argentino para la oferta pública de valores negociables. Los Colocadores no asumen compromisos de colocación en firme de las Obligaciones Negociables, habiéndose comprometido a realizar esfuerzos de colocación conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, siendo sus obligaciones de realizar dichos esfuerzos de colocación simplemente mancomunadas (los “**Esfuerzos de Colocación**”). Para más información, véase la sección “Contrato de Colocación” del presente Suplemento de Prospecto.

4. En el Aviso de Suscripción, se incorpora en el apartado “Colocadores”, el siguiente ítem:

“(viii) Macro Securities S.A.U., con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura, teléfono: (011) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar).”

2) Calificación de riesgo.

Mediante el presente se informa al público inversor que con fecha 4 de noviembre de 2025, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“**FIX**”), otorgó una calificación de riesgo “A1+(arg)” a las Obligaciones Negociables.

Dicha calificación indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Las calificaciones de Banco Comafi S.A. se fundamentan en su holgada liquidez, su buen desempeño sostenido, sustentado en la creciente diversificación de sus fuentes de ingresos y en la constante mejora en la eficiencia operativa y comercial, que se refleja en un mayor control del gasto, su posicionamiento de mercado en áreas de negocio en las que posee ventajas competitivas y la calidad de gestión de su management. También se ha tenido en cuenta su bajo costo de fondeo, su buena calidad de activos y su adecuada capitalización.

El dictamen de calificación de FIX puede ser consultado en la AIF en el ítem “Registros Públicos – Calificadoras de Riesgo” y en el sitio web de FIX, en el siguiente link: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=68>. Tal calificación podría ser modificada en función de la revisión que debe efectuar el agente de calificación de riesgo conforme lo prescripto por el Artículo 47, de la Sección X, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV. En tales casos, el Emisor publicará en los medios de difusión previstos el Suplemento de Prospecto un hecho relevante informando sobre posibles modificaciones a la calificación otorgada a las Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el Emisor, a los efectos de dar

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22, Sección VII, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadoros de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma. Las calificaciones de riesgo en ningún caso constituyen una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO Y EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DEL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO.

La información incluida en el presente Aviso Complementario es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición del público inversor en los Sistemas Informativos.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2024-22681-APN-DIR#CNV DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024. EL AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA DE US\$200.000.000 A US\$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) FUE RESUELTO POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2024-95-APN-GE#CNV DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL BANCO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DEL BANCO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BANCO Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR EN RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRAN VIGENTES.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Este Aviso Complementario no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementario, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto y/o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública de las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

COLOCADORES



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación Matrícula
CNV N° 54



Comafi Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio y Agente de Negociación Matrícula
CNV N° 213



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 210



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 24



Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV
N° 28



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Matrícula CNV N° 59

La fecha de este Aviso Complementario es 4 de noviembre de 2025.

BANCO COMAFI S.A.

Carmen Marcela Nosetti

Subdelegado